

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Establece distribución cuota erizo 2017, X-XI Regiones



ESTABLECE DISTRIBUCIÓN CUOTA DEL RECURSO
ERIZO EN LA X-XI REGIONES, AÑO 2017.

VALPARAÍSO, **25 MAYO 2017**

RES. EX. N° 1750

VISTO: Lo informado por la Presidenta de la Comisión de Pesquerías Bentónicas de la Zona Contigua, X-XI Regiones (COMPEB), mediante Oficio ORD./DZPXI/N°007, C.I. SUBPESCA N° 5192 de fecha 16 de mayo de 2017; lo señalado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°101/2017 de fecha 16 de mayo de 2017; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los Decretos Exentos N° 1174 de 2016 y N° 186 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1546 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Exentos N° 1174 de 2016 y N° 186 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se estableció la cuota de captura para el recurso erizo *Loxechinus albus* en las X-XI Regiones a ser extraída durante el año 2017.

Que por otra parte, mediante la Resolución Exenta N° 1546 de 2017, de esta Subsecretaría, se extendió el área de operaciones de los pescadores artesanales de la X Región, inscritos en los recursos almeja, erizo y luga roja, a la XI Región en el sector allí señalado.

Que mediante oficio citado en Visto, la Comisión de Pesquerías Bentónicas de la Zona Contigua, X-XI Regiones (COMPEB), informa sobre la aprobación del fraccionamiento de la cuota del recurso erizo para ambas regiones.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, informó la distribución de la cuota del recurso erizo que se estableció para las X-XI Regiones para el año 2017 mediante los Decretos Exentos, ya individualizados.

RESUELVO:

1.- La distribución de la cuota del recurso erizo *Loxechinus albus* en la X-XI Regiones para el año 2017, establecida mediante los Decretos Exentos N° 1174 de 2016 y N° 186 de 2017, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será en la forma que a continuación se indica:

Región - Zona	Cuota (toneladas)
Cuota estival erizo (D. Ex. N° 1174 de 2017)	105,60
Cuota investigación (0,000015%)	0,24
X Región y Zona Contigua	11.920,62
XI Región	3.973,54
CUOTA GLOBAL	16.000

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Direcciones Regionales de las X y XI Regiones, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



[Handwritten signature]
PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

